

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“PROMOCIÓN DE BONIFICACIÓN EN RETIROS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS EN EL EXTRANJERO”

1. Definiciones

Para efectos del presente documento se entenderá por:

- **El Banco:** Banco Santander México, SA.
- **El Cliente:** Persona física titular de la tarjeta de crédito emitida por El Banco.
- **Tarjeta** Unique Rewards Black participante emitida por el Banco.
- **Beneficio:** Bonificación de la comisión por disposición de efectivo en cajeros automáticos en el extranjero.

2. Descripción de la promoción.

El Banco otorgará al Cliente una bonificación equivalente al **100% de la comisión denominada Disposición del Crédito en efectivo; (cajero: automático del extranjero)** aplicable a un máximo de **cinco (5) retiros en cajeros automáticos en el extranjero** al año durante el periodo de vigencia de la promoción.

3. Alcance y limitaciones

- a) El beneficio aplica exclusivamente a retiros de efectivo realizados fuera del territorio nacional, en cualquier cajero automático con su Tarjeta.
- b) La bonificación aplica únicamente sobre la comisión por disposición de efectivo del 10% + IVA cobrada por El Banco.
- c) **No se bonificará** la comisión fija por uso de cajero automático en el extranjero, equivalente a **3 USD por evento**, ni cualquier otra comisión cobrada por el operador del cajero automático.
- d) El beneficio está limitado a **cinco eventos por Cliente** al año durante la vigencia de la promoción.

4. Condiciones de elegibilidad

Para acceder a la bonificación, el Cliente deberá:

- a) Encontrarse al corriente en sus pagos al momento de aplicar la bonificación.

5. Mecánica de bonificación

- a) La bonificación se verá reflejada mediante el abono correspondiente realizado por el Banco dentro de los **primeros 30 (treinta) días naturales del mes siguiente** a aquel en que se realizó el retiro.
- b) La bonificación se aplicará directamente en el estado de cuenta la Tarjeta.
- c) La bonificación se realizará independientemente de que la **fecha límite de pago ocurra antes de su aplicación**, por lo que el Cliente deberá cubrir el pago correspondiente sin considerar dicha bonificación.

6. Modificaciones

El Banco se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el presente beneficio en cualquier momento, previa notificación a los Clientes conforme a la regulación aplicable.

7. Restricciones:

El Banco podrá modificar o dar por terminados los términos de la presente PROMOCIÓN en cualquier momento. La versión más reciente de los presentes Términos y Condiciones prevalecerá sobre las anteriores y podrás consultarla directamente a la página <https://www.santander.com.mx/promociones/terminos-y-condiciones.html>.

Para cualquier duda o aclaración podrás comunicarte a Superlínea.

8. Restricciones adicionales

- a) Este beneficio es personal e intransferible.
- b) En caso de cancelación de la Tarjeta antes de la aplicación de la bonificación, el Cliente perderá el derecho a recibirla.
- c) El Banco se reserva el derecho de validar las transacciones y de no aplicar la bonificación en caso de detectar irregularidades o uso indebido.

9. Jurisdicción.

Los presentes Términos y Condiciones se regirán por las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, y cualquier controversia con su interpretación o ejecución deberán someterse a los tribunales federales competentes de la Ciudad de México. La presente es una PROMOCIÓN dirigida para clientes SANTANDER, en ningún momento supone la obligación de contratar o adquirir otros productos. La lectura de los presentes Términos y Condiciones previo al registro de la tarjeta SANTANDER para el pago de las transacciones implica la aceptación de los mismos sin necesidad de un registro adicional para acceder a la PROMOCIÓN.

10. Vigencia: Fecha de vigencia de estos Términos y Condiciones: Ciudad de México a [01 Mayo 2026].